ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo doce horas, del día dos de mayo de dos mil dieciséis presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño,** del Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena .**

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.
Punto Número Dos: Lista de Asistencia.
Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.
Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/011/2016/JCLA.
Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/012/2016/RTS.
Punto Siete: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/013/2016/RJAL.
Punto Ocho: Clausura de la Sesión.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARÍA EJECUTIVA
itait

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván,** dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/011/2016/JCLA.

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** comentó que, el Recurso de Revisión, interpuesto por el recurrente, ante la Universidad Autónoma de Tamaulipas, donde, la información correspondiente a los años dos mil seis a dos mil quince, relativa al tabulador de sueldos aplicable a su personal, que incluyera todos los puestos de acuerdo a sus estructura orgánica, se indicó que la máxima casa de estudios no se encontraba en posibilidad de brindarle información por falta de requerimiento.

Señaló que, quienes resuelven dicha solicitud determinan modificar la respuesta de veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, emitida por la Unidad de Información Pública de las Oficinas del Gobernador, a fin de que se realice una búsqueda exhaustiva al interior de las áreas administrativas correspondientes, en especial en la Secretaria Particular y la Coordinación General Administrativa del ente responsable, y proporcionarle los días dedicados y el gasto ejercido en cada uno de los viajes que realizo el Gobernador del Estado y sus acompañantes en el año dos mil catorce.

Expresó que, se desprende la importancia de llevar a cabo el procedimiento a la luz de la normatividad de transparencia vigente en el Estado, ya que su cumplimiento trae consigo que el solicitante tenga la certeza de que su solicitud fue atendida correctamente, es procedente la solicitud que requiere conocer el sueldo bruto y neto, así como las prestaciones de cada trabajador adscrito a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, toda vez que es obligación de dicho ente público, el generarla a través de una nómina.

Comentó que el particular manifiesta que no le fue entregado lo correspondiente al sueldo bruto, neto y prestaciones que recibe el personal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, relativo a los años dos mil seis a dos mil quince.

Dio a conocer que respecto al fallo, se deberá instruir a la autoridad responsable, a fin de que modifique la respuesta emitida en diez de febrero del año actual y sueldo bruto, sueldo neto y prestaciones de todos los trabajadores que integran la estructura orgánica, desde el nivel de intendente hasta el rector, de dicha Universidad.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
OFICIALIA DE PARTES
SECRETARIA EJECUTIVA
itait

Es así que, inconforme con la respuesta, José de Jesús Torres Limas interpuso ante este Órgano Garante un Recurso de Revisión en fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, donde acordó la admisión del medio de defensa interpuesta particular y solicito al responsable su informe circunstanciado, atendido por la autoridad en diez de marzo del presente año.

Señaló, que el ente responsable en su informe de Ley, daba respuesta en lo relativo a los tabuladores de sueldos del personal de la Universidad, los cuales comprendían el sueldo bruto, y se comunicó que por medio de este Instituto se encontraba visible en el portal oficial de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Mencionó como primer agravio que existe una respuesta incompleta al no proporcionar lo relativo a la clave o código de puesto, sueldo bruto, sueldo neto y prestaciones que recibe el personal que labora en la Universidad Autónoma de Tamaulipas y como segundo agravio expresó que la respuesta carece de certeza jurídica toda vez que en la misma no se acreditó la búsqueda de la información hacia el interior del sujeto obligado.

Comentó que la autoridad responsable atendió a cabalidad la solicitud de información del particular y el estar en posibilidad de entregar la información de los últimos cinco años

Expresó que la Unidad de Información responde conforme a los documentos existentes en los archivos de las áreas que integran al sujeto obligado y que el particular no le fue entregado lo correspondiente al sueldo bruto, neto y prestaciones que recibe el personal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, relativo a los años dos mil seis a dos mil quince.

En base a lo anterior dio a conocer que como resolución a dicho fallo, la autoridad responsable, deberá modificar la respuesta emitida en diez de febrero del año actual y sueldo bruto, sueldo neto y prestaciones de todos los trabajadores que integran la estructura orgánica, desde el nivel de intendente hasta el rector, de dicha Universidad.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionario Presidente, recabó la votación correspondiente, informando la aprobación del Proyecto de Resolución RR/011/2016/JCLA.

Y como siguiente punto del Orden de Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/012/2016/RST.

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz la **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño** mencionó que el recurrente formuló una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, donde requirió el acta de cabildo manifestando autorización a la captura de aves, así como el nombre de la asociación civil que la realizó. Manifestó oficio o escrito donde se autorizó la captura en caso de no haber quedado en un acta de cabildo, seguido por escrito donde aclarara el total de aves capturadas y el diverso donde la asociación en mención dejó en libertad las palomas capturadas y el lugar donde fueron liberadas. Solicitó que todos los oficios fueran membretados conforme a los logos de la administración y a la asociación civil, requiriendo lo anterior en la modalidad de formato PDF, proporcionando su correo electrónico a fin de que le fuera notificado lo anterior.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
OFICIALIA DE PARTES
SECRETARIA EJECUTIVA
ITAIT

Señaló que la autoridad responsable respondió en donde le informan que, respecto a su cuestionamiento número uno, no existe acta de cabildo, y que así mismo, en relación al segundo requerimiento, le informa a la otra solicitante, que no existe ninguna asociación civil que hubiere realizado dicha captura.

Señaló que, inconforme con la respuesta, Mía Alejandra Sánchez García, interpuso Recurso de Revisión ante este Instituto.

Mencionó como agravios la falta de formalidad en la recepción de su solicitud de información, el no haber recibido la información por medio de la modalidad requerida y se brindó respuesta incompleta respecto al punto número 3 de su solicitud el cual solicitó que todos los oficios fueran membretados conforme a los logos de la administración y a la asociación civil, en modalidad PDF.

Manifestó que, la autoridad responsable fue omisa en rendir su informe circunstanciado, lo cual actualiza el supuesto contenido en el artículo 46 del

Reglamento para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionario Presidente, recabó la votación correspondiente, informando la aprobación del Proyecto de Resolución RR/012/2016/RST.

Como siguiente punto del Orden de Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/013/2016/RJAL. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/013/2016/RJAL.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** expresó que el recurrente formuló solicitud de información ante la Universidad Autónoma de Tamaulipas, donde requirió la lista de asistencia de los maestros que imparten clases en las facultades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, del Campus Victoria del mes de octubre de dos mil quince.

Comentó que dicha información se consideraba de acceso restringido ya que, su divulgación revelaría parte de la agenda personal diaria del personal docente al precisar fechas y horas en las que se encuentran o encontrarán en las instalaciones de las unidades académicas, lo que podría constituir un riesgo a su persona.

Manifestó que, inconforme con la respuesta anterior, el recurrente interpuso ante este Instituto un Recurso de Revisión Afirmó que se admitió el medio de defensa interpuesto por el particular y se solicitó al sujeto público señalado como responsable rindiera su informe circunstanciado, señalando que la respuesta proporcionada viola los principios de acceso a la información, toda vez que la información solicitada no es de acceso restringido.

Expresó que la autoridad señalada como responsable manifestó que la información solicitada es considerada como información de acceso restringido.

Señaló que este órgano garante acordó la admisión del medio de defensa interpuesto por el particular y solicitó al sujeto público señalado como responsable rindiera su informe circunstanciado.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/013/2016/RJAL.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
OFICIALIA DE PARTES
SECRETARIA EJECUTIVA
itait

Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día dos de mayo de dos mil dieciséis.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
OFICIALIA DE PARTES
SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

itait

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.